

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A 1836.-

Articulo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Sociales Vivienda y Crédito de Colón Ltda. un acuerdo de partes para rescindir el contrato de concesión para la prestación del servicio publico de distribución de energía celebrado vigente en virtud de las disposiciones de la Ordenanza Nro 1539/94.-

Articulo 2do: otorgase a la Cooperativa de Provisión de Servicio Eléctricos, Sociales, Viviendas y Crédito de Colón Ltda. la concesión para la prestación del servicio publico de distribución y suministro de energía eléctrica en el Partido de Colón en los términos de la Ley 11.76 y su Decreto Reglamentario Nro. 1.208/97.-

Articulo 3ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Sociales, Viviendas y Crédito de Colón Ltda. el nuevo contrato de concesión para la prestación del servicio publico de distribución y suministro de energía eléctrica en el Partido de Colón, conforme al modelo obrante en el Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 1208/97 publicado en el Boletín Oficial Nro. 23.39 del 14 de Julio de 1997, una vez que a la concesionaria le haya sido otorgada la licencia técnica prevista y exigida por el regimen legal vigente.-
Se considerar parte de la presente ordenanza el texto completo de la Ley Nro. 11.769, Decreto Reglamentario Nro. 1.208/97 y sus respectivos Anexos.- El Contrato deber formalizarse por instrumento público, una vez promulgada la presente Ordenanza y dentro del término de treinta días a partir de la fecha de obtención de la licencia técnica por parte de la concesionaria.-

Articulo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1997.-

RUBEN H. LAPPIDA
Secretario H. C. Deliberante



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante